

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

2533

Resolución por la que se modifica la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 11 de febrero de 2026 por la que se conceden las subvenciones imputables a minimis para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068)

Hechos

1. El 22 de julio de 2025, en el BOIB n.º 96, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068).
2. La persona o entidad Maria Teresa Frau Ramis, en fecha 9 de agosto de 2025, presentó, dentro del plazo establecido en la convocatoria, una solicitud de subvención para DESBALLESTA25: Desguace de un vehículo del tipo M1 y N1 (turismos y furgonetas) de al menos diez años de antigüedad.
3. El 19 de febrero de 2026, se publicó en el BOIB n.º 23, la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones imputables a minimis para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068) en la que se concedía a Maria Teresa Frau Ramis, con NIF xxx1231xx, una subvención de 2.000,00 € euros (Exp. DESBALLESTA25-95/2025), y se autorizaba y disponía a su favor este gasto a cargo de la partida presupuestaria G/731A01/77000/00/19701/25064 de los presupuestos de 2026 (CONCE 1121/2026 – CONVO 21231/2025).
4. Con fecha 25 de febrero de 2026 los servicios técnicos de la Dirección General de economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han detectado que se ha cometido un error en la partida presupuestaria y el CONVO al que se asignó el expediente indicado en el punto anterior, dado que la beneficiaria no tiene condición de autónoma y por tanto se debería haber asignado a la partida G/731A01/78000/00/19701/25064 de los presupuestos de 2026 y al CONVO 15873/2025
5. A nivel contable, se ha cerrado el expediente CONCE 1121/2026 imputado en el CONVO 21231/2025 y abierto un nuevo CONCE (CONCE 4750/2026) imputado en el CONVO 15873/2025.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Illes Balears, modificada por la Orden del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 18 de junio de 2020 (BOIB n.º 116, de 30 de junio de 2020).
6. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 18 de julio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068) (BOIB n.º 96, de 22 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Modificar el anexo de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 11 de febrero de 2026 por la que se conceden las subvenciones imputables a mínimos para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068).
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto de 2.000,00 € euros para el beneficiario Maria Teresa Frau Ramis, con NIF xxx1231xx, con cargo a la partida presupuestaria G/731A01/77000/00/19701/25064 de los presupuestos de 2026, expediente DESBALLESTA25-95/2025 (CONCE 1121/2026 – CONVO 21231/2025).
3. Autorizar y disponer el gasto 2.000,00 € euros para el beneficiario Maria Teresa Frau Ramis, con NIF xxx1231xx con cargo a la partida presupuestaria G/731A01/78000/00/19701/25064 de los presupuestos de 2026 expediente DESBALLESTA25-95/2025 (CONCE 4750/2026, CONVO 15873/2025).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de marzo de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB núm. 97, de 24/07/25)